

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a docentes y autoridades para participar en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante N° do Protocolo: 23083.029787/2024-08 del ciudad y fecha Seropédica-RJ, 25 de junho de 2024, suscrito por PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), remite al Señor Rector:

1.- Invitación a una visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, a:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM del 11 de julio de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico Nro. 012-2024-VGH-RRII, determina que la movilidad saliente para realizar un acercamiento presencial con docentes y autoridades académicas de la UNEMI en Seropédica, Brasil, con el objetivo de elaborar una planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y la Universidad Estatal de Milagro, programado para llevarse a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024 de los siguientes docentes y autoridades:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM del 16 de julio de 2024, por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, solicita a Decano Facultad Ciencias de la Educación, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho y Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería, emitir informe de pertinencia para la Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

Que, Mediante el Memorando N.º UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM del 19 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, y sustentado en el Informe Técnico N.º ADM-EMP-PRESENCIAL-028-2024, se concluye que los docentes realizarán sus actividades en modalidad virtual durante el período 2S 2024 mientras dure la comisión de servicio. Para ello, los docentes deberán seguir los lineamientos que serán informados por las Direcciones de Carreras.

- Mgtr. Rosa Robalino Muñiz.
- Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera.
- Mgtr. Walter Franco Vera.
- Mgtr. José Luis Tenorio Almache.
- Mgtr. Javier Paguay Balladares

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0279-MEM del 24 de julio de 2024 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado en el Informe Técnico No. FACE-D-EDUCACIÓN-18072024-12, concluye: que los docentes realizarán sus actividades en modalidad virtual durante el período 2S 2024 mientras dure la comisión de servicio. Para ello, los docentes deberán seguir los lineamientos que serán informados por las Direcciones de Carrera.

Que, sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0441-MEM del 23 de julio de 2024 suscrito Luis Ángel Bucheli Carpio - Director Carrera de Ingeniería Industrial e Informe Técnico Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-D-008-2024, con base al Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM del 23 de julio de 2024 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales - Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería, concluye: que mientras dure la comisión de servicio es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024, a los docentes que asistirán a Brasil.

- Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
- Mgtr. Deny Moreno Castro
- Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
- Byron Romero Romero

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0470-MEM del 29 de julio de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informa que las facultades de FACE, FACSECYD y FACI, han determinado que es pertinente la participación de los docentes Mgtr. Rosa Robalino Muñiz; Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa; Mgtr. Adriana Muñoz Piloza; Mgtr. Sandra Campuzano

Rodríguez; Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera; Mgtr. Walter Franco Vera; Mgtr. José Luis Tenorio Almache; Mgtr. Javier Paguay Balladares; Mgtr. Jaime Coello Viejo; Mgtr. Deny Moreno Castro; Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera; Mgtr. Byron Romero Romero, Msc. Deysi Medina Hinojosa, en la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, que se desarrollara del 16 al 20 de septiembre de 2024.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0470-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

De las comisiones de servicios sin remuneración

Art. 51.- De la autorización. - La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) **Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;**
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;**
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano

Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

Artículo 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y

requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.*

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación. - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y movilidad de los docentes y autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en respuesta a la invitación de la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro (UFRRJ), visita que se realizará del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024 en Seropédica, Brasil

Entre el 16 y el 20 de septiembre de 2024, el personal docente de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) realizará una gira académica a la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro (UFRRJ), esta visita se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación entre ambas instituciones, cuyo objetivo es establecer una planificación para potenciales proyectos conjuntos.

La Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) es una institución de educación superior brasileña ubicada en Seropédica, Río de Janeiro. Su visión es consolidarse como una referencia en investigación en ecología tanto a nivel nacional como internacional, integrando nuevos profesionales en instituciones de investigación, el sector público, organizaciones no

gubernamentales y empresas que trabajen en el área de ecología, en la elaboración de políticas ambientales y en la resolución de problemas ambientales.

El objetivo principal de la gira académica es elaborar una planificación de proyectos colaborativos que fortalezcan la cooperación entre UNEMI y UFRRJ. La gira permitirá explorar áreas de interés común y definir los pasos a seguir para implementar proyectos conjuntos de investigación, desarrollo y educación.

En este contexto, se garantiza la relevancia de la participación conforme a la misión, visión y políticas de internacionalización de la UNEMI; de la delegación de UNEMI, para participar de gira académica en la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro (UFRRJ).

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0917381303	CAMPUZANO RODRIGUEZ SANDRA MARICELA	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE EDUCACIÓN
0921365458	MUÑOZ PILOZO ADRIANA GEORGINA	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE EDUCACIÓN
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN
0912475217	ANDOCILLA CABRERA JAIME RODDY	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0921850590	TENORIO ALMACHE JOSE LUIS	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0912475639	FRANCO VERA WALTER MARIO	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0925716987	AREVALO GAMBOA LISSETT MARGARITA	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
0913743530	MORENO CASTRO DENNY WILLIAM	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
0919109413	ROBALINO MUÑIZ ROSA CLAUDIANA	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0603003302	ROMERO ROMERO BYRON RAMIRO	PROFESOR AUXILIAR 2 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
1202525505	MEDINA HINOJOSA DEYSI JANET	DECANO/A CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0923489801	MENDOZA CABRERA DENIS DARIO	DIRECTOR/A DE LA CARRERA INGENIERIA EN SOFTWARE	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
1202983654	PAGUAY BALLADARES WASHINGTON JAVIER	DIRECTOR/A DE CARRERA COMUNICACION EN LINEA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

El programa contará:

Cronograma de Visita a Universidad Federal Rural de Rio de Janeiro
Del lunes 16 al viernes 20 de septiembre de 2024

Lunes 16-sep-24	Martes 17-sep-24	Miércoles 18-sep-24	Jueves 19-sep-24	Viernes 20-sep-24
Sesión de trabajo 1 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 3 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 5 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 7 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 9 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00
Sesión de trabajo 2 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 4 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 6 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 8 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 10 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a invitación que emite el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales, Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo, Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo, Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo, Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo, Mgs. Paraguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea, Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software, Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones.*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo

- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n que emite PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM e Informe Técnico No. ITI 012-2024-VGH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM e Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -028-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0441-MEM - Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM e Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-D-008-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0279-MEM e Informe Técnico No. FACE- D-EDUCACIÓN – 18072024-12, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0470-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

Los profesionales que ocupan el cargo de docentes y que participarán en la comisión destinada a asistir a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) y la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), evento que se llevará a cabo del 16 al 20 de septiembre de 2024 en Seropédica, Brasil; según se detalla en los informes técnicos proporcionados por las facultades, los decanos han evaluado la viabilidad de la participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que, los docentes realizarán sus actividades en modalidad virtual mientras dure la comisión de servicio. Para ello, los docentes deberán seguir los lineamientos que serán informados por las Direcciones de Carreras.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

Que, una vez aprobado el permiso a favor de los Docentes, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes, mientras dure la comisión en Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, a partir del 16 al 20 de septiembre del 2024.

Los Docentes deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras estén participando en la comisión en Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, a partir del 16 al 20 de septiembre del 2024, para lo cual deberán seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.
- Registrar el permiso en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que ejecuta la Contraloría General del Estado

A la Dirección de Talento Humano

- realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación	25.06.2024	2
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM Informe Técnico No. ITI 012-2024-VGH-RRII	11.07.2024 09.07.2024	3 9
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM	16.07.2024	2
4	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM Informe Tecnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -028-2024	19.07.2024 18.07.2024	3 5
5	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0441-MEM Informe Tecnico ITI-UNEMI-FACI-D-008-2024 Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM	23.07.2024 23.07.2024 23.07.2024	2 5 3
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0279-MEM Informe Tecnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 18072024-12	24.07.2024 24.07.2024	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0470-MEM	29.07.2024	6

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para Movilidad Saliente docente: Participación docentes y autoridades en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil. del 16 al 20 de septiembre.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM emitido por Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM reasignado por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, en el cual pone a conocimiento la invitación que emite PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), a desarrollarse desde el 16 al 20 de septiembre de 2024; con el objetivo de elaborar una planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y la Universidad Estatal de Milagro. La invitación se extiende a los siguientes participantes:

Mgtr. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Mgtr. Adriana Muñoz Pilozo, Docente de la Carrera de Educación.

Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez, Docente de la Carrera de Educación.

Que mediante reasignación de quipux del 16 de julio del presente año, el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y

Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se regirán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la invitación que emite la siguiente autoridad que emite la invitación que emite la PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), a desarrollarse desde el 16 al 20 de septiembre de 2024; y que tiene como finalidad cumplir una agenda de convenios entre universidades.

Esta agenda académica se extiende del 16 al 20 de septiembre de 2024 la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), la planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación de la UNEMI en Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ).

Fecha: 16 al 20 de septiembre de 2024.

Ubicación: Seropédica, Brasil.

La gira académica tiene como objetivo elaborar una planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y la Universidad Estatal de Milagro.

Por medio de esta comunicación, Vicerrectorado académico de grado traslada para su conocimiento la carta de invitación, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 16 al 20 de septiembre de 2024. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de 16 al 20 de septiembre de 2024 a los siguientes docentes:

Mgtr. Jaime Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Mgtr. Adriana Muñoz Piloza, Docente de la Carrera de Educación.

Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez, Docente de la Carrera de Educación.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2024:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Mgtr. Adriana Muñoz Piloza	DOCENTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez	DOCENTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 16 al 20 de septiembre de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación del docente descrito en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- Las clases se ejecutarán de manera virtual con la autorización a través de Dirección de Carrera.

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad de los docentes involucrados para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de un docente suplente si fuera necesario.
- Coordinar las clases virtuales o grabación de las mismas en el caso de no coincidir los horarios correspondientes a la semana de la movilidad.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1b6uUa8d-rKw2yzup2NJD9jbmXCcLw7ML?usp=drive_link

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	
Objeto:	Informe Técnico Docente - Movilidad internacional Saliente Participación docentes en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre 2024.	

1. Antecedentes.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, de fecha 17 de julio, suscrito por la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, menciona lo siguiente:

“En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la Máxima Autoridad, traslado a ustedes para su revisión de la documentación y la elaboración del informe que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los siguientes docentes:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejo
2. Mgtr. Deysi Medina Hinojosa
3. Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
4. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
5. Mgtr. Adriana Muñoz Piloza
6. Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez
7. Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
8. Mgtr. Walter Franco Vera
9. Mgtr. José Luis Tenorio Almache
10. Mgtr. Javier Paguay Balladares
11. Mgtr. Jaime Coello Viejo
12. Mgtr. Deny Moreno Castro
13. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
14. Mgtr. Byron Romero Romero

Quienes participarán en la invitación por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), que se llevará a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024 (...).”

2. Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la

libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 39, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 51, establece que, “Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos”;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 29 establece: Atribuciones y deberes del Decano. - Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad: i) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, empleados y trabajadores por causa justificada, hasta por ocho (8) días;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 31 establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes: k. Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 100 establece: Proceso de Movilidad del Personal Académico.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 132 establece: Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, la Política de Internacionalización 3 de la UNEMI, establece que, “La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión”;

Que, la Política de Internacionalización 4 de la UNEMI, establece que, “Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes: 1. Precisar los parámetros de la internacionalización del entorno académico tanto estudiantil como docente; 2. Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto por

el pluralismo y el multiculturalismo; 3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes; 4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas del mundo y acreditaciones internacionales que propendan por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional; 5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas; y, 6. Establecer los lineamientos de la gestión de la internacionalización en observancia de los principios y valores institucionales;

Que, la Política de Internacionalización 5 de la UNEMI, establece que, Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán: 1. Docencia; 2. Investigación Institucional; 3. Vinculación; 4. Prácticas pre profesionales y pasantías; y, 5. Capacitación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

La internacionalización en el ámbito de las instituciones de educación superior ha sido reconocida desde hace mucho tiempo como un elemento fundamental en el marco estratégico general de las universidades que se dedican incesantemente a mejorar el nivel de la oferta académica y fomentar un espíritu globalizado. Esto conduce al logro de la calidad académica mediante el fortalecimiento de la participación intercultural y el cultivo de iniciativas en todo el espectro de la docencia, la investigación académica y la extensión universitaria.

Dentro de las actividades propuestas para esta gira académica, consta partes de los acuerdos establecidos de la UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DO RIO DE JANEIRO en el objeto del convenio, así como fomentar relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común.

Previo a la invitación efectuada por parte de la UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DO RIO DE JANEIRO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM CIÊNCIA, TECNOLOGIA E INOVAÇÃO EM AGROPECUÁRIA con fecha 25 de junio de 2024; la cual tiene como finalidad los siguientes objetivos:

- Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre UNEMI y UFRRJ.
- Promover la cooperación académica y científica.
- Intercambiar experiencias y buenas prácticas en docencia, investigación y gestión universitaria. Fomentar la participación en proyectos conjuntos y redes internacionales

Actividades previstas:

- Reuniones con autoridades y académicos de UFRRJ.
- Visitas a instalaciones y laboratorios de UFRRJ.
- Presentaciones y talleres sobre proyectos y áreas de interés común.
- Participación en conferencias y seminarios.
- Discusiones sobre oportunidades de cooperación y desarrollo de proyectos conjuntos.

Nómina de los docentes participantes de la FACSECYD:

1. Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
2. Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
3. Mgtr. Walter Franco Vera
4. Mgtr. José Luis Tenorio Almache
5. Mgtr. Javier Paguay Balladares

Esta actividad aporta a los objetivos operativos del área de investigación al fortalecer el sistema de investigación institucional y alinearse con el objetivo estratégico institucional que permita consolidar el ecosistema de I+D+i en la UNEMI y la producción científica pertinente, en función del desarrollo regional y nacional.

Las Direcciones de carreras monitorearán el cumplimiento de las obligaciones sin que se afecten los derechos del estudiante y que garantice la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Las Direcciones de carreras pondrán en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

4. Conclusiones

Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.

Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024:

1. Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
2. Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
3. Mgtr. Walter Franco Vera
4. Mgtr. José Luis Tenorio Almache
5. Mgtr. Javier Paguay Balladares

5. Recomendaciones

- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice a la Mgtr. Rosa Robalino Muñiz, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. Walter Franco Vera, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. José Luis Tenorio Almache, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. Javier Paguay Balladares, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.

6. Anexos:

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM https://drive.google.com/drive/folders/1j3QrEY3cQHgloxKWCPdlG8cLrYQldo80?usp=sharing	16 de julio 2024	2

Rol / cargos		Firmas
Elaborado y revisado por:	Mgs. María Campuzano Rodríguez Directora de Carrera Administración de Empresas presencial	
Elaborado y revisado por:	Mgs. Michela Andrade Vásquez Directora de Carrera Comunicación presencial	
Elaborado y revisado por:	Ph.D José Díaz Montenegro Director de Carrera Economía presencial	
Aprobado por:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	PhD. Mariuxi Vinueza Morales DECANA FACULTAD CIENCIAS E INGENIERÍA	
Objeto:	Informe Técnico Docente - Movilidad internacional Saliente Participación docentes en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre 2024.	

1. Antecedentes.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, de fecha 17 de julio, suscrito por la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, menciona lo siguiente:

“En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la Máxima Autoridad, traslado a ustedes para su revisión de la documentación y la elaboración del informe que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los siguientes docentes:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejó
2. Mgtr. Deysi Medina Hinojosa
3. Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
4. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
5. Mgtr. Adriana Muñoz Pilozo
6. Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez
7. Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
8. Mgtr. Walter Franco Vera
9. Mgtr. José Luis Tenorio Almache
10. Mgtr. Javier Paguay Balladares
11. Mgtr. Jaime Coello Viejó
12. Mgtr. Deny Moreno Castro
13. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
14. Mgtr. Byron Romero Romero

Quienes participarán en la invitación por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), que se llevará a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024 (...).”

2. Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 39, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 51, establece que, “Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos”;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 29 establece: Atribuciones y deberes del Decano. - Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad: i) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, empleados y trabajadores por causa justificada, hasta por ocho (8) días;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 31 establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes: k. Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 100 establece: Proceso de Movilidad del Personal Académico.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 132 establece: Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, la Política de Internacionalización 3 de la UNEMI, establece que, “La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de

fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión”;

Que, la Política de Internacionalización 4 de la UNEMI, establece que, “Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes: 1. Precisar los parámetros de la internacionalización del entorno académico tanto estudiantil como docente; 2. Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo; 3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes; 4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas del mundo y acreditaciones internacionales que propendan por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional; 5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas; y, 6. Establecer los lineamientos de la gestión de la internacionalización en observancia de los principios y valores institucionales;

Que, la Política de Internacionalización 5 de la UNEMI, establece que, Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán: 1. Docencia; 2. Investigación Institucional; 3. Vinculación; 4. Prácticas pre profesionales y pasantías; y, 5. Capacitación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

La internacionalización en el ámbito de las instituciones de educación superior ha sido reconocida desde hace mucho tiempo como un elemento fundamental en el marco estratégico general de las universidades que se dedican incesantemente a mejorar el nivel de la oferta académica y fomentar un espíritu globalizado. Esto conduce al logro de la calidad académica mediante el fortalecimiento de la participación intercultural y el cultivo de iniciativas en todo el espectro de la docencia, la investigación académica y la extensión universitaria.

Dentro de las actividades propuestas para esta gira académica, consta partes de los acuerdos establecidos de la UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DO RIO DE JANEIRO en el objeto del convenio, así como fomentar relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común.

Previo a la invitación efectuada por parte de la UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DO RIO DE JANEIRO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM CIÊNCIA, TECNOLOGIA E INOVAÇÃO EM AGROPECUÁRIA con fecha 25 de junio de 2024; la cual tiene como finalidad los siguientes objetivos:

- Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre UNEMI y UFRRJ.
- Promover la cooperación académica y científica.
- Intercambiar experiencias y buenas prácticas en docencia, investigación y gestión universitaria. Fomentar la participación en proyectos conjuntos y redes internacionales

Actividades previstas:

- Reuniones con autoridades y académicos de UFRRJ.
- Visitas a instalaciones y laboratorios de UFRRJ.
- Presentaciones y talleres sobre proyectos y áreas de interés común.

- Participación en conferencias y seminarios.
- Discusiones sobre oportunidades de cooperación y desarrollo de proyectos conjuntos.

Nómina de los docentes participantes de FACI:

1. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
2. Mgtr. Deny Moreno Castro
3. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
4. Mgtr. Byron Romero Romero

Esta actividad aporta a los objetivos operativos del área de investigación al fortalecer el sistema de investigación institucional y alinearse con el objetivo estratégico institucional que permita consolidar el ecosistema de I+D+i en la UNEMI y la producción científica pertinente, en función del desarrollo regional y nacional.

Las Direcciones de carreras monitorearán el cumplimiento de las obligaciones sin que se afecten los derechos del estudiante y que garantice la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Las Direcciones de carreras pondrán en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

4. Conclusiones

Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.

Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024:

1. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
2. Mgtr. Deny Moreno Castro
3. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
4. Mgtr. Byron Romero Romero

5. Recomendaciones

- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice la coordinación del desarrollo de clases de manera virtual, así como actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo a los siguientes docentes:

1. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
2. Mgtr. Deny Moreno Castro
3. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
4. Mgtr. Byron Romero Romero

- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.

6. Anexos:

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM https://drive.google.com/drive/folders/1j3QrEY3cQHgloxKWCPdIG8cLrYQldo80?usp=sharing	16 de julio 2024	2

Rol / cargos		Firmas
Elaborado y revisado por:	Mgs. Luis Bucheli Carpio Director de Carrera Ingeniería Industrial	
Elaborado y revisado por:	Mgs. Mirella Correa Peralta Directora de Carrera de Tecnología en Línea	
Elaborado y revisado por:	Mgs. Javier Alcazar Espinoza Director de Carrera Ingeniería Ambiental	
Aprobado por:	PhD. Mariuxi Vinueza Morales Decana Facultad Ciencias e Ingeniería	

Para:	Ph. D. Fabricio Guevara Viejó Rector	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ph. D. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	
Objeto:	Informar la pertinencia académica en relación a las actividades de gestión asignadas en el distributivo de la Mgs. Deysi Medina Hinojosa – Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación comercial y Derecho, para participar en la movilidad internacional saliente en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.	

1. Antecedentes

Carta de visita de trabajo académico para la planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, misma que se efectuará durante los días comprendidos del 16 al 20 de septiembre del año en curso, donde participarán los siguientes docentes representantes de Unemi:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejó
2. Mgs. Deysi Medina Hinojosa
3. Mgs. Rosa Robalino Muñiz
4. Mgs. Margarita Arévalo Gamboa
5. Mgs. Adriana Muñoz Piloza
6. Mgs. Sandra Campuzano Rodríguez
7. Mgs. Jaime Andocilla Cabrera
8. Mgs. Walter Franco Vera
9. Mgs. José Luis Tenorio Almache
10. Mgs. Javier Paguay Balladares
11. Mgs. Jaime Coello Viejó
12. Mgs. Deny Moreno Castro
13. Mgs. Dennis Mendoza Cabrera
14. Mgs. Byron Romero Romero

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, donde menciona:

“(…) en atención a la invitación extendida por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), para realizar un acercamiento presencial con docentes y autoridades académicas de la UNEMI en Seropédica, Brasil, con el objetivo de elaborar una planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y la Universidad Estatal de Milagro, programado para llevarse a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024”.

Informe técnico institucional Nro. 012-2024-VGH-RRII, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, que tiene como objetivo informar la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de docentes y autoridades de UNEMI a la invitación de la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro - UFRRJ del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024, Seropédica, Brasil. - Movilidad internacional saliente docentes.

2 Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 establece que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6 referente a los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras determina que, *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 12 referente a los principios del Sistema menciona: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17 referente al Reconocimiento de la autonomía responsable, establece que, *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

Que, el Reglamento de Facultades de la UNEMI, en el artículo 28 referente al Decano, establece que, *“es el responsable académico y administrativo de la Facultad, para serlo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, y poseer el perfil y experiencia que requiere el cargo, durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser designados nuevamente consecutivamente o no, por una sola vez. Laborarán a tiempo completo o dedicación exclusiva, complementando sus funciones con el ejercicio de la docencia”*.

Que, el Reglamento de Facultades de la UNEMI, en el artículo 29 referente a las atribuciones y deberes del Decano, establece que, *“son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad: (...) b) Orientar y dirigir la marcha administrativa y académica de la Facultad; (...) d) Conocer y resolver las solicitudes que le correspondan referentes al régimen académico y administrativo de su Facultad; e) Velar por el cumplimiento de los deberes y demás obligaciones de los profesores, estudiantes, servidores administrativos y trabajadores de la Facultad; (...) j) Emitir los informes que soliciten las autoridades y organismos universitarios; (...) x) Las que le asigne el Vicerrector Académico de Formación de Grado y/o Rector; (...)”*.

Que, la Política 4 de las Políticas de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro, establece como objetivo de la internacionalización que buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Que, la Política 5 de las Políticas de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro establecen que las áreas de impacto de la internacionalización serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y posdoctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

La invitación extendida por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), con fecha 25 de junio de 2024 para realizar un acercamiento presencial con docentes y autoridades académicas de la UNEMI en Seropédica, Brasil, con el objetivo de elaborar una planificación de

potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y la Universidad Estatal de Milagro, programado para llevarse a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024, donde participará la Mgs. Deysi Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

Considerando que los objetivos de la movilidad académica son:

- Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre UNEMI y UFRRJ.
- Promover la cooperación académica y científica.
- Intercambiar experiencias y buenas prácticas en docencia, investigación y gestión universitaria.
- Fomentar la participación en proyectos conjuntos y redes internacionales.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa.

Por lo expuesto, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, considera la pertinencia emitida por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e informada por el Rectorado debido a que la participación en la movilidad es parte de la gestión del Decanato.

Es menester mencionar que la actividad denominada “Decana de Facultad Académica”, requiere de atención a casos para la toma de decisiones para lo cual la Mgs. Deysi Medina Hinojosa coordinará mediante aplicación de medios telemáticos.

Los productos a entregar por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, serán de acuerdo a las actividades descritas en el Cronograma de visita a Universidad Federal Rural de Río de Janeiro que se ejecutará del 16 al 20 de septiembre de 2024.

Cronograma de visita

Lunes 16 de septiembre de 2024

- Sesión de trabajo 1 - Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología de 09h00 a 13h00

- Sesión de trabajo 2 - Proyectos de Desarrollo e Innovación de 14h00 a 18h00

Martes 17 de septiembre de 2024

- Sesión de trabajo 3 - Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología de 09h00 a 13h00
- Sesión de trabajo 4 - Proyectos de Desarrollo e Innovación de 14h00 a 18h00

Miércoles 18 de septiembre de 2024

- Sesión de trabajo 5 - Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología de 09h00 a 13h00
- Sesión de trabajo 6 - Proyectos de Desarrollo e Innovación de 14h00 a 18h00

Jueves 19 de septiembre de 2024

- Sesión de trabajo 7 - Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología de 09h00 a 13h00
- Sesión de trabajo 8 - Proyectos de Desarrollo e Innovación de 14h00 a 18h00

Viernes 20 de septiembre de 2024

- Sesión de trabajo 9 - Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología de 09h00 a 13h00
- Sesión de trabajo 10 - Proyectos de Desarrollo e Innovación de 14h00 a 18h00

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos, el marco legal, el desarrollo del informe, se concluye:

- a. Que, es pertinente que la Mgs. Desysi Medina Hinojosa - Decana de la Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, continúe realizando sus funciones como Decana de Facultad mientras participa en la movilidad saliente en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, desde el 16 hasta el 20 de septiembre de 2024.
- b. Que, la Mgs. Deysi Medina Hinojosa - Decana de la Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho previo diálogo en este despacho se compromete a realizar su gestión haciendo uso de las plataformas informáticas y colaborativas, ya que las TIC's constituyen una herramienta de apoyo que permite mantener comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de la Facultad.

5. Recomendaciones

- a. Que, se considere las conclusiones del presente informe, donde se considera pertinente la participación de la Mgs. Deysi Medina Hinojosa - Decana de la Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, en la movilidad

saliente por la invitación extendida por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), para realizar un acercamiento presencial con docentes y autoridades académicas de la UNEMI en Seropédica, Brasil, con el objetivo de elaborar una planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y la Universidad Estatal de Milagro, programado desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de septiembre de 2024.

- b. Que, la Dirección de Talento Humano realice las gestiones pertinentes para que la comisión de servicios de la Mgs. Deysi Medina Hinojosa sea aprobado.

6. Anexos

- a. Trámite de movilidad saliente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1j3QrEY3cQHgloxKWCPdlG8cLrYQldo80?usp=sharing>

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Mgs. Roxana Granda Campoverde Analista del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	29/07/24	
Verificado por: Lcda. Patricia Guadalupe Solis Coordinadora del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	29/07/24	
Aprobado por: PhD. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	29/07/24	

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2150-MEM

Milagro, 05 de agosto de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 37 - Participación en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0716-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de la **“Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica”**, tomando en consideración los días 16 de septiembre de 2024 y finalización el 20 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-N^a37 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2024-0716-MEM

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2150-MEM

Milagro, 05 de agosto de 2024

Anexos:

- faci0451220001722291363.zip
- unemi-viceacadfyg-2024-0440-mem.pdf
- informe_no._iti-viceacadfdg-pg-rg-2024-003_deysi_medina-signed_(1)-signed-signed.pdf
- facsecyd0122665001722291351.zip
- unemi-rr.ii.-2024-0316-mem.pdf
- face0949985001722291375.zip
- 44.-_iti-uath-044_rio_de_janeiro-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-37.pdf
- unemi-dth-2024-0716-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza
Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

km/st

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº37
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM, UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM, y UNEMI-FACE-2024-0279-MEM suscritos por las facultades correspondientes, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0716-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-044; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la UNEMI en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales.
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea.
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software.
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 15 de septiembre al 20 de septiembre del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes:

- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea.
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor auxiliar 1 tiempo parcial.
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software.
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo.

Sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 2S2024, por parte de los Decanos de las Facultades pertenecientes.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JGV', is centered on the page.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0279-MEM

Milagro, 24 de julio de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe Técnico Docente - Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, suscrito su autoridad y sustentado en el comunicado Memorando Nro.

UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM, remitido por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó Director de Relaciones Interinstitucionales, este despacho tiene a bien en trasladar para su consideración el informe técnico de movilidad académica de los docentes: 1. Mgtr. Adriana Muñoz Piloza; 2. Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez y 3. Mgtr. Jaime Coello Viejó, quienes mediante la invitación del PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), han sido considerados para la actividad académica programada desde lunes 16 al viernes 20 de septiembre de 2024 y cuyo soporte de trámite se encuentra en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1j3QrEY3cQHgloxKWCPdlG8cLrYQldo80?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Referencias:

- UNEMI-FACE-2024-0277-MEM

Anexos:

- 12.__msc._coello,_muñoz,_campuzano[1]-signed-1-signed.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0440-mem-2.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0279-MEM

Milagro, 24 de julio de 2024

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Profesor Tiempo Parcial Auxiliar 1

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0441-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

PARA: Sra. Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales
Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Docente - Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

Estimada Decana:

En respuesta al memorando UNEMI-FACI-2024-0432-MEM, referente a la comunicación *Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM*, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la Máxima Autoridad, traslado a ustedes para su revisión de la documentación y la elaboración del informe que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los siguientes docentes, que pertenecen a la FACI:

1. *Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa*
2. *Mgtr. Deny Moreno Castro*
3. *Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera*
4. *Mgtr. Byron Romero Romero*

En virtud de lo expuesto adjunto el informe técnico **ITI-UNEMI-FACI-D-008-2024**, cuyas conclusiones y recomendaciones se detallan a continuación:

Conclusiones:

Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.

Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024:

1. *Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa*
2. *Mgtr. Deny Moreno Castro*
3. *Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera*
4. *Mgtr. Byron Romero Romero*

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0441-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

Recomendaciones:

- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice la coordinación del desarrollo de clases de manera virtual, así como actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo a los siguientes docentes:*
 1. *Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa*
 2. *Mgtr. Deny Moreno Castro*
 3. *Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera*
 4. *Mgtr. Byron Romero Romero*

- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Ángel Bucheli Carpio
DIRECTOR CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Referencias:

- UNEMI-FACI-2024-0432-MEM

Anexos:

- informe_tecnico_brasil_2024-signed-signed-signed-signed.pdf

MV

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Docente - Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

Estimada Vicerrectora:

En respuesta a su requerimiento realizado en memorando UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, referente a la comunicación **Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM**, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, en la cual solicita la revisión de la documentación y la elaboración del informe que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica en la Movilidad internacional Saliente - Participación docentes en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre 2024, de los siguientes docentes, que pertenecen a la FACI:

1. *Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa*
2. *Mgtr. Denny Moreno Castro*
3. *Mgtr. Denis Mendoza Cabrera*
4. *Mgtr. Byron Romero Romero*

En virtud de lo expuesto adjunto el informe técnico **ITI-UNEMI-FACI-D-008-2024**, suscrito por los directores de carreras de Ingeniería Industrial, Tecnología en Línea y Ambiental, cuyas conclusiones y recomendaciones se detallan a continuación:

Conclusiones:

Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.

Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024:

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

1. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
2. Mgtr. Deny Moreno Castro
3. Mgtr. Denis Mendoza Cabrera
4. Mgtr. Byron Romero Romero

Recomendaciones:

- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice la coordinación del desarrollo de clases de manera virtual, así como actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo a los siguientes docentes:*

1. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
2. Mgtr. Deny Moreno Castro
3. Mgtr. Denis Mendoza Cabrera
4. Mgtr. Byron Romero Romero

- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.*

En virtud de lo expuesto y con base al informe técnico dentro del marco legal, el cual indica la factibilidad para que los docentes detallados en párrafo anterior, realicen sus actividades académicas sin afectación de sus clases, mientras se encuentren participando en la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre 2024, para lo cual los docentes coordinarán con los estudiantes las actividades en forma virtual, mediante la plataforma meet, bajo la supervisión del Director de Carrera y sus demás actividades las realizarán por teletrabajo; por ello solicito a usted autorizar lo pertinente y por su intermedio a la Máxima Autoridad, se sirva trasladar la presente comunicación, para la continuidad de las gestiones administrativas que correspondan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales
DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS E INGENIERÍA

Referencias:

- UNEMI-FACI-2024-0441-MEM

Anexos:

- informe_tecnico_brasil_2024-signed-signed-signed-signed.pdf
- unemi-faci-2024-0441-mem.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Mirella Azucena Correa Peralta
Directora de la Carrera Tecnología de La Información Modalidad En Línea

Sr. Mgs. Javier Alexander Alcazar Espinoza
Director Carrera de Ingeniería Ambiental

Sr. Ing. Luis Ángel Bucheli Carpio
Director Carrera de Ingeniería Industrial

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM

Milagro, 19 de julio de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe Técnico Docente - Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, se remite el informe técnico Docente - Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil:

Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
Mgtr. Walter Franco Vera
Mgtr. José Luis Tenorio Almache
Mgtr. Javier Paguay Balladares

Quienes participarán en la invitación por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), que se llevará a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024.

El informe técnico emitido por las Direcciones de Carreras concluyen y recomiendan lo siguiente:

Conclusiones:

- *Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.*
- *Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.*
- *Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.*
- *Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024:*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM

Milagro, 19 de julio de 2024

1. *Mgtr. Rosa Robalino Muñiz*
2. *Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera*
3. *Mgtr. Walter Franco Vera*
4. *Mgtr. José Luis Tenorio Almache*
5. *Mgtr. Javier Paguay Balladares*

Recomendaciones:

- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice a la Mgtr. Rosa Robalino Muñiz, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. Walter Franco Vera, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. José Luis Tenorio Almache, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgtr. Javier Paguay Balladares, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.*

Ante lo expuesto este Decanato remite a su despacho, por cuanto se solicita que por su digno intermedio se realice la gestión de permiso para los docentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM

Milagro, 19 de julio de 2024

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM

Anexos:

- informe_tecnico_brasil_2024_.-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. María Auxiliadora Campuzano Rodríguez
Directora de la Carrera Administración de Empresas

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Carrera de Comunicación Social

Sr. Mgs. José Alberto Díaz Montenegro
Director de Carrera en Economía

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad

ah

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM

Milagro, 11 de julio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

De mi consideración:

Estimada autoridad, en atención a la invitación extendida por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), para realizar un acercamiento presencial con docentes y autoridades académicas de la UNEMI en Seropédica, Brasil, con el objetivo de elaborar una planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro y la Universidad Estatal de Milagro, programado para llevarse a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024 de los siguientes docentes y autoridades:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejó
2. Mgtr. Deysi Medina Hinojosa
3. Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
4. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
5. Mgtr. Adriana Muñoz Piloza
6. Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez
7. Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
8. Mgtr. Walter Franco Vera
9. Mgtr. José Luis Tenorio Almache
10. Mgtr. Javier Paguay Balladares
11. Mgtr. Jaime Coello Viejó
12. Mgtr. Deny Moreno Castro
13. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
14. Mgtr. Byron Romero Romero

La Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) es una institución de educación superior brasileña ubicada en Seropédica, Río de Janeiro. Su visión es consolidarse como una referencia en investigación en ecología tanto a nivel nacional como internacional, integrando nuevos profesionales en instituciones de investigación, el sector público, organizaciones no gubernamentales y empresas que trabajen en el área de ecología, en la elaboración de políticas ambientales y en la resolución de problemas ambientales.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM

Milagro, 11 de julio de 2024

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 115, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha elaborado el Informe Técnico No. ITI 012-2024-VGH-RRII sobre la pertinencia de la internacionalización y movilidad de la participación de docentes y autoridades de UNEMI, en respuesta a la invitación de la UFRRJ.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Conclusiones del Informe:

- La movilidad saliente en atención a la invitación de la UFRRJ del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024 en Seropédica, Brasil, es factible y pertinente como actividad de internacionalización y movilidad para la institución.

Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos para la delegación, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación, incluyendo viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente de los siguientes docentes y autoridades:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejó
2. Mgtr. Deysi Medina Hinojosa
3. Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
4. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
5. Mgtr. Adriana Muñoz Piloza
6. Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez
7. Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
8. Mgtr. Walter Franco Vera
9. Mgtr. José Luis Tenorio Almache
10. Mgtr. Javier Paguay Balladares
11. Mgtr. Jaime Coello Viejó
12. Mgtr. Deny Moreno Castro
13. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
14. Mgtr. Byron Romero Romero

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM

Milagro, 11 de julio de 2024

El informe técnico, así como el itinerario de actividades propuesto, están disponibles para su revisión en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1j3QrEY3cQHgloxKWCPdlG8cLrYQldo80?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinojosa
Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

vg

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM

Milagro, 16 de julio de 2024

PARA: Sra. Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales
Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Docente - Movilidad internacional Saliente - Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM**, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la Máxima Autoridad, traslado a ustedes para su revisión de la documentación y la elaboración del informe que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los siguientes docentes:

1. Dr. Fabricio Guevara Viejó
2. Mgtr. Deysi Medina Hinojosa
3. Mgtr. Rosa Robalino Muñiz
4. Mgtr. Margarita Arévalo Gamboa
5. Mgtr. Adriana Muñoz Piloza
6. Mgtr. Sandra Campuzano Rodríguez
7. Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera
8. Mgtr. Walter Franco Vera
9. Mgtr. José Luis Tenorio Almache
10. Mgtr. Javier Paguay Balladares
11. Mgtr. Jaime Coello Viejó
12. Mgtr. Deny Moreno Castro
13. Mgtr. Dennis Mendoza Cabrera
14. Mgtr. Byron Romero Romero

Quienes participarán en la invitación por el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), que se llevará a cabo del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024.

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM

Milagro, 16 de julio de 2024

El informe técnico, así como el itinerario de actividades propuesto, están disponibles para su revisión en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1j3QrEY3cQHgloxKWCPdlG8cLrYQldo80?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM

yg

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0716-MEM

Milagro, 05 de agosto de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad internacional Saliente - Participación en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-044 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la viabilidad de conceder el permiso a docentes y autoridades para participar en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.”

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0716-MEM

Milagro, 05 de agosto de 2024

- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n que emite PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0316-MEM e Informe Técnico No. ITI 012-2024-VGH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0440-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0465-MEM e Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -028-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0441-MEM - Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0443-MEM e Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-D-008-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0279-MEM e Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 18072024-12, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0470-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- Los profesionales que ocupan el cargo de docentes y que participarán en la comisión destinada a asistir a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) y la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), evento que se llevará a cabo del 16 al 20 de septiembre de 2024 en Seropédica, Brasil; según se detalla en los informes técnicos proporcionados por las facultades, los decanos han evaluado la viabilidad de la participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que, los docentes realizarán sus actividades en modalidad virtual mientras dure la comisión de servicio. Para ello, los docentes deberán seguir los lineamientos que serán informados por las Direcciones de Carreras.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0716-MEM

Milagro, 05 de agosto de 2024

4.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Tenorio Almache Jose Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo

para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0716-MEM

Milagro, 05 de agosto de 2024

2.- Que, una vez aprobado el permiso a favor de los Docentes, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes, mientras dure la comisión en Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, a partir del 16 al 20 de septiembre del 2024.

Los Docentes deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras estén participando en dure la comisión en Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, a partir del 16 al 20 de septiembre del 2024, para lo cual deberán seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.
- Registrar el permiso en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado

A la Dirección de Talento Humano

- realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0470-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0316-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0440-mem.pdf
- facecyd0122665001722291351.zip
- faci0451220001722291363.zip
- face0949985001722291375.zip
- informe_no_iti-viceacadfdg-pg-rg-2024-003_deysi_medina-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 44.-_iti-uath-044_rio_de_janeiro-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0716-MEM

Milagro, 05 de agosto de 2024

nc/dr

Su viaje

Localizador de

2ZHYZO

[CheckMyTrip App](#)

reserva:

Fecha de emisión:

23 Agosto 2024

Viajero	Lissett Margarita Arevalo Gamboa	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Sábado 14 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 379



[Check-in](#)

Salida 14 Septiembre 18:30

Llegada 14 Septiembre 20:40

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

02:10 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (T)

1 Piece(s) para Lissett Margarita Arevalo Gamboa

BOEING 737-800

Comida

Sábado 14 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 216



[Check-in](#)

Salida 14 Septiembre 22:45

Llegada 15 Septiembre 07:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl) Terminal: 2

(+)

07:10 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (T)

1 Piece(s) para Lissett Margarita Arevalo Gamboa

BOEING 737 MAX 9

Comida

Domingo 22 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 215



[Check-in](#)

Salida 22 Septiembre 10:45

Llegada 22 Septiembre 16:11

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl) Terminal: 2

(+)

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

07:26 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (U)

1 Piece(s) para Lissett Margarita Arevalo Gamboa

BOEING 737 MAX 9

Comida

Domingo 22 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 213



[Check-in](#)

Salida	22 Septiembre 18:25	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
Llegada	22 Septiembre 20:40	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Duración		02:15 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (U)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Lissett Margarita Arevalo Gamboa
Equipo		BOEING 737 MAX 9
Flight meal		Comida

Detalles de billete

Billete electrónico CM 230-5494139476 para Lissett Margarita Arevalo Gamboa

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas**
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consulta*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 737,39 kg/persona
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

CM (Copa Airlines): AMQD3O

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 129 2024

Traslado al territorio de BRASIL
Coeficiente: 1,15

Fecha desde 15/9/2024
Fecha hasta 20/9/2024

Milagro , 27 de agosto de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Fabricio Guevara Viejó	Rector	BRASIL	220	1,15	253	6	\$ 1.518,00
Medina Hinojosa Deysi Janet	Decana	BRASIL	185	1,15	212,75	6	\$ 1.276,50
Robalino Muñoz Rosa Claudiana	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Arevalo Gamboa Lissett Margarita	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Muñoz Piloza Adriana Georgina	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Campuzano Rodriguez Sandra Maricela	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Andocilla Cabrera Jaime Roddy	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Franco Vera Walter Mario	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Tenorio Almache Jose Luis	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Paguay Balladares Washington Javier	Director	BRASIL	185	1,15	212,75	6	\$ 1.276,50
Coello Viejo Jaime Marcelo	Director	BRASIL	185	1,15	212,75	6	\$ 1.276,50
Moreno Castro Denny William	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
Mendoza Cabrera Denis Dario	Director	BRASIL	185	1,15	212,75	6	\$ 1.276,50
Romero Romero Byron Ramiro	Docente	BRASIL	170	1,15	195,5	6	\$ 1.173,00
TOTAL							\$ 17.181,00

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2150-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Rector: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó; Decano: Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet; Docente: Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana; Docente: Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita; Docente: Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina; Docente: Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela; Docente: Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy; Docente: Mgs. Franco Vera Walter Mario; Docente: Mgs. Tenorio Almache Jose Luis; Director: Mgs.aguay Balladares Washington Javier; Director: Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo; Docente: Mgs. Moreno Castro Denny William; Director Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario; Docente: Mgs. Romero Romero Byron Ramiro, para la participación en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 15 al 20 de septiembre del 2024. Segun RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO37

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad 3

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		631	27	08	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$17,181.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$17,181.00
TOTAL										

SON: DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-2150-MEM: Por autorización de asignación de viáticos a la delegación de UNEMI que participará en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024 de conformidad con la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO37

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 27/08/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 180-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2150-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Rector: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo; Decano: Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet; Docente: Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana; Docente: Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita; Docente: Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina; Docente: Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela; Docente: Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy; Docente: Mgs. Franco Vera Walter Mario; Docente: Mgs. Tenorio Almache Jose Luis; Director: Mgs. Paguay Balladares Washington Javier; Director: Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo; Docente: Mgs. Moreno Castro Denny William; Director Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario; Docente: Mgs. Romero Romero Byron Ramiro, para la participación en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 15 al 20 de septiembre del 2024. Segun RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO37

La actividad durará 6 días

Del 15/9/2024

al

20/9/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1.518,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.518,00
2	Medina Hinojosa Deysi Janet	Decana	V. \$ 1.276,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.276,50
3	Robalino Muñoz Rosa Claudiana	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
4	Arevalo Gamboa Lissett Margarita	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
5	Muñoz Piloza Adriana Georgina	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
6	Campuzano Rodriguez Sandra Maricela	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
7	Andocilla Cabrera Jaime Roddy	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
8	Franco Vera Walter Mario	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
9	Tenorio Almache Jose Luis	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
10	Paguay Balladares Washington Javier	Director	V. \$ 1.276,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.276,50
11	Coello Viejo Jaime Marcelo	Director	V. \$ 1.276,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.276,50
12	Moreno Castro Denny William	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
13	Mendoza Cabrera Denis Dario	Director	V. \$ 1.276,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.276,50
14	Romero Romero Byron Ramiro	Docente	V. \$ 1.173,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173,00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.181,00

OBSERVACIONES

Anticipo de viaticos a BRASIL del 15 al 20 de septiembre

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 10 de septiembre del 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001				FECHA DE SOLICITUD 26-08-2024			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES							
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR AREVALO GAMBOA LISSETTMARGARITA				PUESTO QUE OCUPA: DOCENTE AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SEROPEDICA-BRASIL				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA			
FECHA SALIDA	HORA SALIDA		FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA			
14-09-2024	18:30:00		22-09-2024	20:40:00			

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó.
 Dr. Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez
 Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet
 Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana.
 Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita.
 Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina.
 Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela.
 Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy.
 Mgs. Franco Vera Walter Mario.
 Mgs. Tenorio Almache Jose Luis.
 Mgs. Paguay Balladares Washington Javier.
 Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo.
 Mgs. Moreno Castro Denny William.
 Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario.
 Mgs. Romero Romero Byron Ramiro.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	COPA AIRLINES	GYE-PTY	14-09-2024	18:30:00	14-09-2024	20:40:00
Aéreo	COPA AIRLINES	PTY-GIG	14-09-2024	22:45:00	15-09-2024	07:55:00
Aéreo	COPA AIRLINES	GIG-PTY	22-09-2024	10:45:00	22-09-2024	16:11:00
Aéreo	COPA AIRLINES	PTY-GYE	22-09-2024	18:25:00	22-09-2024	20:40:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 1039916413
-------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
<p>AREVALO GAMBOA LISSETT MARGARITA Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo</p>	<p>NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Mariuxi Vinueza Morales, PhD Decana de Ciencias de la Ingeniería</p>
<p>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</p>	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p>NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Jesennia Cárdenas Cobo, PhD Vicerrectora Académica de Formación de Grado.</p>	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 34340

Valor \$.

1.173,00

BENEFICIARIO: AREVALO GAMBOA LISSETTMARGARITA

RUC/CEDULA: 0925716987

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2150-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Rector: Dr. Jorge

Fabricio Guevara Viejo; Decano: Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet; Docente: Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana; Docente: Mgs. Arevalo Gamboa Lissett Margarita;

Docente: Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina; Docente: Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela; Docente: Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy; Docente: Mgs. Franco Vera Walter

Mario; Docente: Mgs. Tenorio Almache Jose Luis; Director: Mgs. Paguay Balladares Washington Javier; Director: Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo; Docente: Mgs. Moreno Castro

Denny William; Director Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario; Docente: Mgs. Romero Romero Byron Ramiro, para la participación en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de

Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 15 al 20 de septiembre del 2024. Segun RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO37

Doc. Fte: S/VIATIC # 180-CONT-2024
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc. \$ 1.173,00

TOTAL \$ 1.173,00

DEDUCCIONES

Retenciones fuente: \$

Retencion IVA \$

Anticipos \$

TOTAL DEDUCCIONES \$ -

LIQUIDO A TRANSFERIR \$ 1.173,00

Fecha: Milagro 28 de agosto de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-

Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente Tecnico de Contabilidad 3

Direccion Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 257
No. Formulario Interno: 721
Unidad Gestadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0925716987
Nombre Responsable: AREVALO GAMBOA LISSETT MARGARITA
Monto Fondo Global: 1,173.00
Monto Fondo Interno: 1,173.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: LISSETE AREVALO - DOCENTE Rep. 657 S/V CE34340 Ant de viat a Brasil, del 15 al 20 septiembre, para participación en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil. Según Reso. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO37.

No. de Solicitud: UNEMI-R-2024-N/ Fecha Solicitud: 28/08/2024
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2024-N/ Fecha Aprobación: 28/08/2024
No. de CUR Contable: 114615243

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0925716987	114615243	NO	1,173.00

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114615243	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	114615243	28	08	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	114615243			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000257000713		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 257 No. de Entrada: 713
		28	08	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0925716987	257	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,173.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0925716987	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,173.00

TOTAL COMPROBANTE ==> 1,173.00 1,173.00

SON: MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 257 No. de Entrada: 713

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	783BE5P7LBKFKB 2	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	28/08/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	28/08/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

AREVALOGAMBOA/LISSET

FREQUENT FLYER

FLIGHT
CM 379

FROM
GYE
GUAYAQUIL
DEP: 18:30

TO
PTY
PANAMA CITY
ARR: 20:40

ORDER ID: AMQD30
ETICKET: 2305494139476
SEQ: 63

DATE: 14SEP

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	10	4	31B	17:30

GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

AREVALOGAMBOA/LISSET

FREQUENT FLYER

FLIGHT
CM 216

FROM
PTY
PANAMA CITY
DEP: 22:45

TO
GIG
RIO DE JANEIR
ARR: 07:55

ORDER ID: AMQD30
ETICKET: 2305494139476
SEQ: 84

DATE: 14SEP

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	220	4	30B	21:45

GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

AREVALOGAMBOA/LISSET

FREQUENT FLYER

FLIGHT
CM 215

FROM
GIG
RIO DE JANEIR
DEP: 10:45

TO
PTY
PANAMA CITY
ARR: 16:11

ORDER ID: AMQD30
ETICKET: 2305494139476
SEQ: 15

DATE: 22SEP

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	C44	4	23C	09:45

GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

AREVALOGAMBOA/LISSET

FREQUENT FLYER

FLIGHT
CM 213

FROM
PTY
PANAMA CITY
DEP: 18:25

TO
GYE
GUAYAQUIL
ARR: 20:40

ORDER ID: AMQD30
ETICKET: 2305494139476
SEQ: 6

DATE: 22SEP

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	***	4	21F	17:25

GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALESNro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
002

FECHA DE INFORME: 24 DE SEPTIEMBRE 2024

DATOS GENERALES**APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**Mgs. ARÉVALO GAMBOA LISSETT
MARGARITA**PUESTO:**- PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO
COMPLETO**LOCALIDAD DE LA COMISION:**

Brasil – Rio de Janeiro

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:- FACI – UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**

- Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decana Ciencias Sociales.
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Arévalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Tenorio Almache José Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director de Carrera Comunicación en Línea.
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Darío - Director de la Carrera Ingeniería En Software
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: Del 16 al 20 de septiembre de 2024

INFORME

ANTECEDENTES:

Considerando,

Que, se recibió Invitación mediante correo electrónico institucional la aceptación para participar del evento académico que tendrá lugar en Rio de Janeiro (Seropédica), Brasil, del 16 al 20 de septiembre de 2024 por la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro.

Que, según la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO37, el Rector resuelve:

“Artículo 1. – Aprobar la participación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet
- Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana.
- Mgs. Arévalo Gamboa Lissett Margarita.
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina.
- Mgs. Campuzano Rodriguez Sandra Maricela.
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy.
- Mgs. Franco Vera Walter Mario.
- Mgs. Tenorio Almache José Luis.
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier.
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo.
- Mgs. Moreno Castro Denny William.
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Darío.
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Fecha: 13/09/2024

Traslado Rio de Janeiro (Seropédica), Brasil

Fecha: 16/09/2024 – 20/09/2024

Lunes, 16 de Septiembre

Sesión 1 (09:00 - 13:00): Se inició con las presentaciones de los participantes, seguido de una discusión sobre la importancia de la interdisciplinariedad en la investigación científica actual. La sesión concluyó con la exposición de casos de éxito en proyectos interdisciplinarios de la UFRRJ.

Sesión 2 (14:00 - 18:00): Se presentaron los proyectos de desarrollo e innovación en curso en la UFRRJ, seguido de un análisis de metodologías de gestión de proyectos innovadores. La jornada finalizó con una discusión sobre los desafíos y oportunidades en la implementación de

estos proyectos.

Martes, 17 de Septiembre

Sesión 3 (09:00 - 13:00): Se exploraron áreas potenciales para la colaboración interdisciplinaria entre ambas instituciones y se presentaron herramientas para facilitar dicha colaboración. La sesión concluyó con una discusión sobre la integración de diferentes disciplinas en proyectos de investigación.

Sesión 4 (14:00 - 18:00): Se presentó en detalle un proyecto de innovación específico de la UFRRJ, analizando sus etapas de desarrollo. La jornada terminó con una discusión sobre estrategias de financiamiento para proyectos de innovación.

Miércoles, 18 de Septiembre

Sesión 5 (09:00 - 13:00): Se realizó un taller práctico de diseño de un proyecto de investigación interdisciplinario hipotético, seguido de la presentación y discusión de los proyectos diseñados. La sesión concluyó con un análisis de los desafíos y oportunidades identificados durante el ejercicio.

Sesión 6 (14:00 - 18:00): Se visitaron laboratorios y centros de investigación de la UFRRJ, con demostraciones de tecnologías y equipos utilizados en proyectos de innovación. La jornada finalizó con una discusión sobre la importancia de la infraestructura en el desarrollo de proyectos innovadores.

Jueves, 19 de Septiembre

Sesión 7 (09:00 - 13:00): Se presentaron metodologías para la evaluación del impacto de proyectos interdisciplinarios y se discutió sobre la publicación y difusión de resultados de investigaciones interdisciplinarias. La sesión concluyó con el análisis de casos de estudio sobre colaboraciones internacionales interdisciplinarias exitosas.

Sesión 8 (14:00 - 18:00): Se realizó un taller sobre transferencia tecnológica y propiedad intelectual, seguido de una presentación de las políticas de la UFRRJ en esta materia. La jornada terminó con una discusión sobre estrategias para la comercialización de innovaciones académicas.

Viernes, 20 de septiembre

Sesión 9 (09:00 - 13:00): Se presentaron y discutieron propuestas concretas para colaboraciones interdisciplinarias entre ambas instituciones. La sesión concluyó con la identificación de próximos pasos y responsables para dar seguimiento a las propuestas.

Sesión 10 (14:00 - 18:00): Se presentaron oportunidades de financiamiento para proyectos conjuntos de innovación y se discutió sobre la creación de un programa de intercambio. La visita concluyó con una sesión de cierre que resumió los puntos clave discutidos durante la semana y estableció compromisos para futuras colaboraciones.

Fecha: 22/09/2024

Traslado Guayaquil - Ecuador

LOGROS OBTENIDOS

- Intercambio de conocimientos sobre enfoques interdisciplinarios en Ciencia y Tecnología con académicos de la UFRRJ.
- Identificación de áreas potenciales para colaboración en proyectos de desarrollo e innovación.
- Establecimiento de contactos clave en los departamentos de Ciencia y Tecnología de la UFRRJ.

- Comprensión profunda de los métodos de trabajo y enfoques de investigación utilizados en la UFRRJ.
- Exploración de posibles sinergias entre los proyectos de desarrollo e innovación de ambas instituciones.

CONCLUSIÓN:

La visita ha sido altamente productiva, permitiendo un intercambio intensivo de conocimientos y experiencias en áreas clave de Ciencia y Tecnología.

Se evidenció un gran interés por parte de la UFRRJ en explorar colaboraciones en proyectos de desarrollo e innovación.

La estructura de las sesiones de trabajo permitió una profundización gradual en los temas, facilitando una comprensión completa de las capacidades y enfoques de ambas instituciones.

Se identificaron varias áreas de interés común que podrían ser la base para futuras colaboraciones.

La experiencia ha demostrado el valor de los intercambios académicos para el enriquecimiento mutuo y la apertura de nuevas perspectivas en investigación y desarrollo.

EVIDENCIAS:

Fotografías de reuniones y visitas:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	14-09-2024	22-09-2024				
HORA	18:30:00	20:40:00				
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	COPA AIRLINES	GYE-PTY	14-09-2024	18:30:00	14-09-2024	20:40:00
Aéreo	COPA AIRLINES	PTY-GIG	14-09-2024	22:45:00	15-09-2024	07:55:00
Aéreo	COPA AIRLINES	GIG-PTY	22-09-2024	10:45:00	22-09-2024	16:11:00
Aéreo	COPA AIRLINES	PTY-GYE	22-09-2024	18:25:00	22-09-2024	20:40:00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p>ING. LISSETT MARGARITA ARÉVALO GAMBOA, MGS. PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO</p>	

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
<p>Jesennia Cárdenas Cobo, PhD Vicerrectora Académica de Formación de Grado.</p>	<p>Mariuxi Vinueza Morales, PhD Decana de Ciencias de la Ingeniería</p>

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 257

No. Formulario Interno: 721

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0925716987

Nombre Responsable: AREVALO GAMBOA LISSETT MARGARITA

Monto Fondo Interno: 1.173,00

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.173,00

Monto Líquido: 1.173,00

No. Entrada Rendición: 979

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: LISSETE AREVALO - DOCENTE Rep. 657 S/V CE34340 Ant de viat a Brasil, del 15 al 20 septiembre, para participación en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil. Según Reso. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO37.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: UNEMI-R-2024-NO37.

Fecha Solicitud: 27/9/2024 |

No. Documento Aprobación: UNEMI-R-2024-NO37.

Fecha Aprobación: 27/9/2024 |

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0925716987	9781	9.781	1.173,00	1.173,00

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración	No. CUR No. Original		
Unid. Desc:	0000	027 09 2024	9781 9781		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6	9264	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,173.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	1,173.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	1,173.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	1,173.00

SON: MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 257 No Entrada: 713

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
	FECHA: 27/09/2024	
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		027	09	2024	9781
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		9264	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 27/09/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero